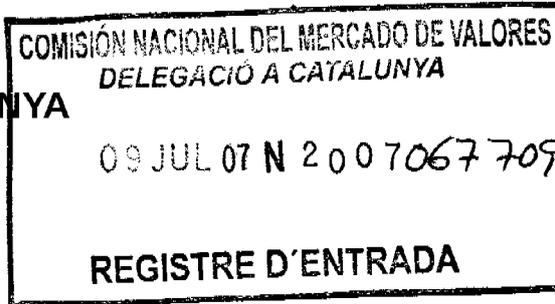




CAIXA CATALUNYA



Josep Ma. Loza i Xuriach
Director General

Barcelona, 6 de julio de 2007

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS

Pg. de Gràcia, 19

BARCELONA

Ref.: Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Hipotecarias 1/2007 de Caixa Catalunya

D. Josep Maria Loza Xuriach, con D.N.I. número 37.252.386-E, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 y con C.I.F. número G-08169815, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 15 de mayo de 2007

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Hipotecarias 1/2007 de Caixa Catalunya, que ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 5 de julio de 2007.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de estas Condiciones Finales.

Atentamente,



**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS 1/2007
CAIXA CATALUNYA**

Importe Nominal: 1.500.000.000 de Euros

Junio 2007

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2007, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2007, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Josep Maria Loza Xuriach, con D.N.I. número 37.252.386-E, Director General, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 25 de abril de 2006, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Josep Maria Loza Xuriach declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|--|---|
| 1. Emisor: | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
Domicilio: Plaza Antoni Maura, 6
08003 BARCELONA
CIF: G08169815 |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | El capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores: | Cédulas Hipotecarias.
Denominación de la emisión: "Emisión de Cédulas Hipotecarias 1/2007 Caixa Catalunya".
Código ISIN: ES0414840308.
Fungibilidad: Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Cédulas Hipotecarias con las cuales la presente emisión sería fungible.
En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de esta emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión o emisiones |

posteriores con las que la presente emisión se haga fungible, respecto de los cuales tendrían el mismo orden de prelación en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Importe nominal: MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros
Importe efectivo: 1.488.180.000 euros
Número de valores: 15.000.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Importe nominal y efectivo unitario: 100.000 euros
Precio de Emisión: 99,212%
7. Fecha de emisión: 29 de junio de 2007
8. Tipo de interés: Tipo fijo del 4,875 % nominal anual.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: Amortización final al vencimiento de la misma, el 29 de junio de 2017.
10. Opciones de amortización anticipada: N.A.
11. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.
- El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: 4,875 % nominal anual, pagadero anualmente.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual
 d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable
Base = ACT/ACT (ISMA) no ajustado, según la convención del siguiente día hábil modificado.

Agente de cálculo: N.A.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos anualmente, por anualidades vencidas, el 29 de junio de cada año, siendo la primera fecha el 29-06-2008 y la última el 29-06-2017 (fecha de vencimiento), ambas inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso pasará a producirse el pago el primer día hábil anterior a la fecha prevista. (sin que los tenedores de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento)

Importes irregulares: N.A.

Tipo mínimo: N.A.

Tipo máximo: N.A.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza)

14. Tipo de interés variable: N.A.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los valores:

-Fecha de amortización a vencimiento Amortización final al vencimiento, el 29 de junio de 2017.

Precio, 100% (a la par) libre de gastos para los tenedores de los valores.

-Amortización anticipada por el Emisor: N.A.

-Amortización anticipada por el Tenedor: N.A.

- **RATING**

18. Rating de la Emisión
Moody's: Aaa
Fitch: AAA

- **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

20. Período de solicitudes de Suscripción: De las 8:30 a.m. (hora de Madrid) del 20 de junio de 2007 hasta las 17:00 (hora de Madrid) del 21 de junio de 2007.

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
No se ha realizado prorrateo.

23. Comisiones y gastos para el suscriptor Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

24. Fecha de suscripción y Desembolso: 29 de junio de 2007

25. Entidades Directoras: N.A.

Entidades aseguradoras:	Importe nominal (millones euros)
ABN Amro Bank	337,50
Barclays Capital	337,50
Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG	337,50
Société Générale	337,50
Commerzbank	30,00
Danske Bank	30,00
Helaba	30,00
HSBC	30,00
Banco Santander Central Hispano S.A.	30,00
Total	1.500,00

Caixa d'Estalvis de Catalunya ha efectuado funciones de Entidad Colocadora, junto con las Entidades Aseguradoras citadas.

En virtud de lo pactado en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las referidas entidades han asumido, entre otras, la obligación de no ofrecer o vender las Cédulas Hipotecarias a personas o entidades distintas de aquellas a las que se dirige la emisión (inversores cualificados), colaborar con el Emisor en todo lo que sea

necesario y/o conveniente para el buen fin de la emisión y cumplir con todas las obligaciones que resulten de la normativa del Mercado de Valores, en especial de las normas de conducta, registro de operaciones y archivo de justificantes de órdenes. Igualmente se obligaron a no cobrar ni repercutir a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo por la tramitación de las propuestas de suscripción y a no ejercer acción alguna de venta en ningún país o jurisdicción distinta de España sin cumplir previamente con lo dispuesto en la normativa aplicable en dicho país o jurisdicción.

Se ha pactado igualmente que la emisión podía quedar sin efecto, con la consiguiente resolución del Contrato de Aseguramiento y Colocación, bien a instancia del Emisor o de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, si en cualquier momento antes de las 8:00 horas (horario de Madrid) de la Fecha de Desembolso de la Emisión se hubiera producido cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) Graves disturbios de índole militar, política, económica o financiera o un cambio en la legislación o se produjera un cambio material adverso en la condición (financiera o de otra naturaleza) del Emisor que afecten de manera gravemente adversa y sensible al éxito de la Emisión; o,

(b) Si la calificación definitiva asignada a la emisión por las agencias de rating Moody's y Fitch Ratings no fuera de Aaa y AAA, respectivamente.

27. Entidades Coordinadoras:

N.A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:

El Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con las Entidades Aseguradoras de la emisión, en virtud del cual cada Entidad Aseguradora se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de las Cédulas Hipotecarias cotizando precios de compra y venta de las Cédulas a lo largo de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas básicas:

(a) Cada Entidad cotizará precios de compra y venta de las Cédulas Hipotecarias, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de Euros por operación, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad.

(b) La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

(c) Los precios cotizados por cada Entidad se entenderán en firme y serán calculados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de la emisión, la situación del mercado de Cédulas Hipotecarias y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros, pudiendo cada Entidad decidir los precios de compra y venta que cotiche y modificar ambos cuando lo considere oportuno.

Los precios de compra y venta cotizados por cada Entidad de Liquidez oscilarán, teniendo en cuenta el vencimiento residual de la emisión, en una banda que no será superior en precio al diferencial que se establece a continuación, siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda.

<u>Vigencia hasta vencimiento</u>	<u>Diferencial</u>
Mayor o igual a 8 años	10 puntos básicos
Mayor o igual a 6 años e inferior a 8 años:	8 puntos básicos
Mayor o igual a 4 años e inferior a 6 años:	6 puntos básicos
Inferior a 4 años:	5 puntos básicos

(d) Asimismo, las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compra y venta sobre operaciones con pacto de recompra (repo) sobre las Cédulas Hipotecarias, en los términos anteriormente referidos.

(e) Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios significativos de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor en

que se aprecie de forma determinante una disminución significativa de su solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.

(f) Igualmente, las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus obligaciones ante el acaecimiento de un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, o ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores por parte de las Entidades de Liquidez o de su habitual operativa como entidades financieras.

(g) En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez afectada estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores	No existen restricciones a la libre circulación de los Valores.
30. Representación de los inversores:	Ver Apartado 3 de estas Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores:	4,977%.
31. Interés efectivo para el emisor:	4,994%.
	Gastos CNMV, AIAF, Iberclear: 73.000 euros
	Comisión Aseguramiento/Colocación: 2.250.000 euros
	Calificación crediticia y otros: 190.000 euros
	Total Gastos de la Emisión: 0,0167 % anualizado

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos:	La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.).
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 28 de marzo de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2007.
- Acuerdos del Director General de fechas 7 de junio de 2007 y 21 de junio de 2007.

No se constituirá Sindicato de Cedulistas para los valores incluidos en la presente Emisión.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, de conformidad con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

6. SALDOS DE EMISIONES

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Caixa Catalunya, establecido por acuerdo de la Asamblea General de la Entidad, en sesión de 28 de marzo de 2007, es de 45.000 millones de euros.

En esta fecha, deduciendo ya el importe de la presente emisión de Cédulas Hipotecarias, el límite disponible de emisión se sitúa en 10.664,4 millones de euros.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 21 de junio de 2007

D. Josep Maria Loza Xuriach
Director General